



20193240367133

20193240367133

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

SALAS DE JUSTICIA

**SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD
Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

AUTO SRVNH – 04 / 00 – 80/ 2019

Bogotá D.C., Jueves, 14 de Noviembre de 2019

Radicación	*20193240367133*
Asunto	<i>Auto por medio del cual se modifican algunas fechas para la realización de las Versiones Voluntarias convocadas mediante AUTO N° 228 de 29 de octubre de 2019, en el marco del Caso 004: “Situación Territorial de la Región Urabá”</i>

I. ASUNTO POR RESOLVER

El despacho relator del Caso 004: *“Situación Territorial de la región Urabá”* de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (en adelante: la Sala de Reconocimiento) de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante: la JEP), en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, modifica el cronograma contenido en el ANEXO I y II para la realización de las versiones voluntarias convocadas mediante Auto N° 228 de 29 de octubre de 2019.

II. ACTUACIÓN PROCESAL

1. Mediante Auto 040 del pasado 11 de septiembre de 2018, la Sala de Reconocimiento resolvió: *“Avocar conocimiento de los hechos vinculados a la situación territorial de la región Urabá en los municipios de: Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, y Dabeiba en el departamento de Antioquia y El Carmen de Darién, Riosucio, Unguía y Acandí, en el departamento de Chocó, presuntamente*

cometidos de forma directa o indirecta en relación con el conflicto armado por miembros de las FARC – EP y de la Fuerza Pública, desde el 1 de enero de 1986 y con anterioridad al 1 de diciembre de 2016.”

2. Seguidamente mediante Auto SRVNH 04/01–01/19 del 10 de junio de 2019, el despacho relator del Caso 004: “*Situación Territorial de la región Urabá*” dispuso la notificación y puesta a disposición del expediente a: “*los miembros de la Fuerza Pública*” referidos en la situación territorial referida.

3. Igualmente, mediante Auto SRVNH 04/02 – 01/19 del 11 de junio de 2019, el despacho relator del Caso 004: “*Situación Territorial de la región Urabá*” dispuso la notificación y puesta a disposición del expediente a: “*exintegrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo FARC-EP*” mencionados en la situación territorial aludida.

4. La Sala de Reconocimiento, en el Auto 228 de 29 de octubre de 2019, ordenó el primer llamamiento a diligencia de versiones voluntarias en el marco de la Situación territorial de la región de Urabá, para lo cual en los Anexos I y II ordenó y programó la realización de las mismas refiriéndose el primero para los exintegrantes de la Fuerza Pública y el segundo para los excombatientes de las FARC – EP, llamados a comparecer en la “*Situación Territorial de la Región Urabá*”.

5. De otra parte, mediante Auto SRVNH – 04 / 00 – 77/ 2019, del pasado 9 de octubre de 2019, este despacho decretó la práctica de diligencias colectivas de construcción dialógica de la verdad con los comparecientes notificados de la siguiente forma:

Para los comparecientes referidos en el auto SRVNH 04/02 – 01/19 del 11 de junio de 2019, referente a los excombatientes de las FARC – EP, en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación ubicados en los municipios de la “*Situación Territorial de la Región Urabá*”, las cuales a la fecha efectivamente se han desarrollado:

<u>Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación</u>	<u>Lugar de Realización</u>	<u>Fecha</u>
-ETCR Brisas y Silver Vidal Mora	Riosucio y Carmen de Darién - Choco	30 de octubre de 2019



San José de León	Mutató – Antioquia	31 de octubre de 2019
Llano Grande ETCR Jacobo Arango	Dabeiba - Antioquia	6 de noviembre de 2019

Por su parte la *diligencia colectiva de construcción dialógica de la verdad* para los comparecientes referidos en el auto SRVNH 04/01 – 01/19 del 10 de junio de 2019, se desarrolló en la ciudad de Bogotá con los comparecientes que previa convocatoria contribuirán al establecimiento de elementos de contexto en los 3 primeros periodos:¹ 1986 – 1994, 1994-1997 y, 1998-2002 definidos en el Auto 040 de 11 de septiembre de 2018.

<u>Comparecientes</u>	<u>Lugar de Realización</u>	<u>Fecha</u>
Referidos en los 3 primeros periodos referidos en el Auto 040 de 2018.	Bogotá D.C.	25 de octubre de 2019

6. Finalmente, en el Auto 228 de 29 de octubre de 2019, la Sala de Reconocimiento ordenó el primer llamamiento a diligencia de versiones voluntarias en el marco de la Situación Territorial de la región de Urabá, para lo cual en los Anexos I y II ordenó y programó la realización de estas refiriéndose el primero para los exintegrantes de la Fuerza Pública y el segundo para los excombatientes de las FARC – EP, llamados a comparecer en la “*Situación Territorial de la Región Urabá*”.

¹ JEP, Sala de Reconocimiento, Auto 040 de 2018, numeral 18: “Que, el análisis de la información en la *etapa de concentración* permitió igualmente identificar hitos espacio-temporales que entrelazan la región de Urabá en diversas dinámicas económicas y políticas en tensión: a) el primer periodo (1986-1994), de fortalecimiento de las organizaciones sociales, con fuerte impacto de los procesos de negociación entre el gobierno nacional y los grupos armados presentes en la región, entre ellos la consolidación de la Unión Patriótica (UP), como partido político producto de los acuerdos entre el gobierno nacional y las FARC -EP, así como la negociación de paz entre el gobierno nacional y el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el partido político Esperanza, Paz y Libertad (EPL), resultado de dicha negociación. Al final de este periodo se destaca como hito social el proceso denominado ‘Consenso Político Unidad por la Paz’, entre sectores políticos, económicos, organizaciones sociales y sectores de la iglesia en el municipio de Apartadó como epicentro del pacto; b) el segundo periodo (1994- 1997), se caracteriza por la consolidación del poder de las FARC-EP, las masacres dirigidas contra desmovilizados del EPL y el repliegue militar de las FARC-EP hacia el sur y el occidente del Urabá. Al final de este periodo se destaca como hito de transición, el incremento de las violencias contra la población civil, la consolidación de las estructuras nacionales de los grupos paramilitares bajo el nombre de Autodefensas Unidad de Colombia (AUC) y el reconocimiento de las personerías jurídicas a Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada para la Autodefensa Agraria (Convivir); c) el tercer periodo (1997-2002), como una etapa de continuidad de la guerra en la disputa por la dominación y el control territorial por los actores armados, que también produjo graves violencias a la población civil en el Darién Chocoano. Como hechos notorios se destacan la Operación Génesis, el avance de la ofensiva paramilitar y la respuesta contraofensiva de las FARC-EP. Al final de ese periodo se identifica como hito social el proyecto ‘Urabá Grande Unida y en Paz’.”



CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

7. Agotadas las *Diligencias Colectivas de Construcción Dialógica de la Verdad* y de conformidad con lo establecido en el Anexo I del auto 228 de 29 de octubre de 2019, en establecer: “**Sujeto a cambios en la dirección en función de la disponibilidad logística y de gestión de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción”, se hace necesario ajustar el cronograma de versiones voluntarias convocadas de acuerdo a lo siguiente:

El anexo I en su versión original señala:

ANEXO I: FUERZA PÚBLICA

PRIMER LLAMAMIENTO A VERSIONES VOLUNTARIAS SRVR. SITUACIÓN TERRITORIAL DE URABÁ (CASO No. 04)

No.	1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Grado actual#	Cédula #	Primera fecha de llamamiento	Lugar
1	Carvajal	Osorio	Bayron	Gabriel	Coronel (r)	79.366.540	4/12/2019	CRM* Bello
2	Del Río	Rojas	Rito	Alejo	Brigadier General (r)	17.098.829	4/12/2019	Bogotá**
3	Garcia	Nieto	Rolando	Aldemar	Mayor (r)	7.228.495	28/11/2019	Bogotá
4	Grajales	Garcia	Juan	Manuel	Teniente (r)	71.741.672	25/11/2019	Bogotá
5	Gutierrez	Vélez	Héctor		Sargento Primero (r)	79.380.207	21/11/2019	Bogotá
6	Jerez	Flórez	Víctor	Julio	Sargento Mayor (r)	13.922.892	26/11/2019	Bogotá
7	Mena		Dixon	Arturo	Soldado Profesional (r)	11.636.004	28/11/2019	Bogotá
8	Mueses	Valbuena	Edgar	Gilberto	Sargento Primero (r)	16.742.966	22/11/2019	Bogotá
9	Ochoa	Blanco	Fidel	Iván	Sargento Primero (r)	73.549.327	25/11/2019	Bogotá
10	Pérez	Garcia	Sergio	Enrique	Mayor (r)	80.415.328	27/11/2019	Bogotá
11	Pinto	Colmenares	Jaime	Alonso	Capitán (r)	88.000.349	28/11/2019	Bogotá
12	Plazas	Acevedo	Jorge	Eliecer	Coronel (r)	19.378.292	3/12/2019	Bogotá
13	Sánchez	Mejía	Lessie	Bornarg	Capitán (r)	71.753.651	21/11/2019	Bogotá
14	Suaza	Berrio	Carlos	Henry	Sargento Primero (r)	71.755.145	26/11/2019	Bogotá
15	Tovio	Medrano	German	Custodio	Cabo Primero (r)	92.510.374	3/12/2019	CRM* Bello
16	Vargas	Morales	Néstor	Raúl	Capitán (r)	79.121.192	22/11/2019	Bogotá
17	Zapata	Hincapié	José	Aristóbulo	Sargento Primero (r)	71.706.076	27/11/2019	Bogotá

CRM*: Centro de Reclusión Militar

Bogotá**: Sede de la JEP: Cra 7 # 63-44. Sujeto a cambios en la dirección en función de la disponibilidad logística y de gestión de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción.



Sin embargo, resulta necesario ajustar, por las condiciones logísticas adelantadas a la fecha quedando de la siguiente forma:

ANEXO I: FUERZA PÚBLICA

PRIMER LLAMAMIENTO A VERSIONES VOLUNTARIAS SRVR. SITUACIÓN TERRITORIAL DE URABÁ (CASO No. 04)

No.	1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Grado actual#	Cédula #	Primera fecha de llamamiento	Lugar
1*	<u>Carvajal</u>	<u>Osorio</u>	<u>Bayron</u>	<u>Gabriel</u>	<u>Coronel (r)</u>	<u>79.366.540</u>	<u>06/12/2019</u>	<u>Tribunal Superior de Medellín. Sala 8</u>
2	Del Río	Rojas	Rito	Alejo	Brigadier General (r)	17.098.829	4/12/2019	Bogotá**
3	Garcia	Nieto	Rolando	Aldemar	Mayor (r)	7.228.495	28/11/2019	Bogotá
4	Grajales	Garcia	Juan	Manuel	Teniente (r)	71.741.672	25/11/2019	Bogotá
5	Gutierrez	Vélez	Héctor		Sargento Primero (r)	79.380.207	21/11/2019	Bogotá
6	Jerez	Flórez	Víctor	Julio	Sargento Mayor (r)	13.922.892	26/11/2019	Bogotá
7	Mena		Dixon	Arturo	Soldado Profesional (r)	11.636.004	28/11/2019	Bogotá
8	Mueses	Valbuena	Edgar	Gilberto	Sargento Primero (r)	16.742.966	22/11/2019	Bogotá
9	Ochoa	Blanco	Fidel	Iván	Sargento Primero (r)	73.549.327	25/11/2019	Bogotá
10	Pérez	Garcia	Sergio	Enrique	Mayor (r)	80.415.328	27/11/2019	Bogotá
11	Pinto	Colmenares	Jaime	Alonso	Capitán (r)	88.000.349	28/11/2019	Bogotá
12	Plazas	Acevedo	Jorge	Eliecer	Coronel (r)	19.378.292	3/12/2019	Bogotá
13	Sánchez	Mejía	Lessie	Bornarg	Capitán (r)	71.753.651	21/11/2019	Bogotá
14	Suaza	Berrio	Carlos	Henry	Sargento Primero (r)	71.755.145	26/11/2019	Bogotá
15*	<u>Tovio</u>	<u>Medrano</u>	<u>German</u>	<u>Custodio</u>	<u>Cabo Primero (r)</u>	<u>92.510.374</u>	<u>5/12/2019</u>	<u>Tribunal Superior de Medellín. Sala 8</u>
16	Vargas	Morales	Néstor	Raúl	Capitán (r)	79.121.192	22/11/2019	Bogotá
17	Zapata	Hincapié	José	Aristóbulo	Sargento Primero (r)	71.706.076	27/11/2019	Bogotá

*Números 1 y 15 del listado los modificados.

8. Ahora bien, en atención a que se hace necesario el traslado de algunos de los comparecientes de Centros de Reclusión Militar, por conducto de la Secretaria Judicial de la Sala de Reconocimiento se deben librar las comunicaciones respectivas que aseguren la asistencia de ellos, particularmente de aquellos dispuestos en el Centro de Reclusión Militar de Bello (Antioquia), y Facatativá (Cundinamarca).

9. Para el caso del Anexo II referente a los comparecientes FARC – EP llamados a versión voluntaria en el Auto 228 de 29 de octubre de 2019, éste contemplo: “*El lugar se encuentra sujeto a cambios en función de la información



obtenida en las diligencias dialógicas y de la disponibilidad logística y de gestión de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción”, se hace necesario ajustar el cronograma de versiones voluntarias convocadas de la siguiente forma:

El anexo II en su versión original señala:

ANEXO II: FARC-EP

PRIMER LLAMAMIENTO A VERSIONES VOLUNTARIAS SRVR. SITUACIÓN TERRITORIAL DE URABÁ (CASO No. 04)

No.	1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Cédula #	Primera fecha de llamamiento	Lugar*
1	Bautista	Pérez	Luz	Daris	43.972.679	15-01-20	Bogotá
2	Sánchez	Arroyave	Jhover	Man	71.941.167	17-01-20	Bogotá
3	Tavera	Mendoza	Lilia		40.730.040	22-01-20	Bogotá
4	Ramírez		María	Elda	43.530.223	24-01-20	Bogotá
5	Úsuga	Restrepo	Luis	Oscar	8.331.030	29-01-20	Dabieba
6	Martínez	Sánchez	Alfonso	Manuel	48.57.779	31-01-20	Dabieba
7	Motato	Rentería	Claudia	Patricia	26.378.202	05-02-20	Dabieba
8	Torres	Ortiz	María	Isabel	43.140.505	07-02-20	Dabieba
9	Guisao	Duarte	Iván	Darío	8.429.364	12-02-20	Apartadó
10	Tordecilla	Madera	Jorge	Antonio	6.706.265	14-02-20	Apartadó
11	Higuita	Tuberquia	Jorge	Luis	8.324.848	19-02-20	Medellín
12	Londoño	Giraldo	Rubén	Darío	71.976.881	21-02-20	Medellín
13	Restrepo	Ruiz	Rodolfo		4.531.657	26-02-20	Riosucio
14	Orrego	Medina	Fancy	María	39.409.946	28-02-20	Riosucio
15	Montoya	Borja	Huldar	De Jesús	71.938.214	04-03-20	Riosucio
16	Alcira	Sotelo	Reinel		82.210.017	06-03-20	Riosucio
17	Beltrán	Padilla	Carlos	Mario	82.210.022	11-03-20	Riosucio
18	Cruz	Vega	Martín		83.025.508	13-03-20	Riosucio
19	Fernández	Castro	Paula	Andrea	32.209.436	18-03-20	Mutatá
20	Urrego	Medina	José	Milcíades	15.367.820	20-03-20	Mutatá
21	González	Tuberquia	José	Aldemar	71.946.970	25-03-20	Bogotá
22	Londoño	Echeverry	Rodrigo		79.149.126	27-03-20	Bogotá
23	Zúñiga	Iriarte	Israel	Alberto	72.152.361	30-03-20	Bogotá

* El lugar se encuentra sujeto a cambios en función de la información obtenida en las diligencias dialógicas y de la disponibilidad logística y de gestión de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción.

En similares condiciones al cronograma anterior, resulta necesario ajustar, por las condiciones logísticas adelantadas a la fecha, y en particular las verificaciones realizadas en el desarrollo de las Diligencias Colectivas de Construcción Dialógica de la Verdad adelantadas en los Espacios Territorial de Capacitación y Reincorporación de este grupo de comparecientes, quedando de la siguiente forma:



ANEXO II: FARC-EP

PRIMER LLAMAMIENTO A VERSIONES VOLUNTARIAS SRVR. SITUACIÓN TERRITORIAL DE URABÁ (CASO No. 04)

No.	1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Cédula #	Primera fecha de llamamiento	Lugar*
1	Bautista	Pérez	Luz	Daris	43.972.679	15-01-20	Bogotá
2*	<u>Sánchez</u>	<u>Arroyave</u>	<u>Ihover</u>	<u>Man</u>	<u>71.941.167</u>	<u>21-02-20</u>	<u>Apartadó</u>
3*	<u>Tavera</u>	<u>Mendoza</u>	<u>Lilia</u>		<u>40.730.040</u>	<u>06-02-20</u>	<u>Apartadó</u>
4*	<u>Ramírez</u>		<u>María</u>	<u>Elda</u>	<u>43.530.223</u>	<u>20-02-20</u>	<u>Apartadó</u>
5*	<u>Úsuga</u>	<u>Restrepo</u>	<u>Luis</u>	<u>Oscar</u>	<u>8.331.030</u>	<u>28-02-20</u>	<u>Apartadó</u>
6*	<u>Martínez</u>	<u>Sánchez</u>	<u>Alfonso</u>	<u>Manuel</u>	<u>48.57.779</u>	<u>30-01-20</u>	<u>Apartadó</u>
7*	<u>Motato</u>	<u>Rentería</u>	<u>Claudia</u>	<u>Patricia</u>	<u>26.378.202</u>	<u>22-01-20</u>	<u>Apartadó</u>
8*	<u>Torres</u>	<u>Ortiz</u>	<u>Isabel</u>	<u>María</u>	<u>43.140.505</u>	<u>23-01-20</u>	<u>Apartadó</u>
9*	<u>Guisao</u>	<u>Duarte</u>	<u>Iván</u>	<u>Darío</u>	<u>8.429.364</u>	<u>24-01-20</u>	<u>Apartadó</u>
10*	<u>Tordecilla</u>	<u>Madera</u>	<u>Jorge</u>	<u>Antonio</u>	<u>6.706.265</u>	<u>29-01-20</u>	<u>Apartadó</u>
11*	<u>Higuita</u>	<u>Tuberquia</u>	<u>Jorge</u>	<u>Luis</u>	<u>8.324.848</u>	<u>30-01-20</u>	<u>Apartadó</u>
12*	<u>Londoño</u>	<u>Giraldo</u>	<u>Rubén</u>	<u>Darío</u>	<u>71.976.881</u>	<u>13-02-20</u>	<u>Medellín</u>
13*	<u>Restrepo</u>	<u>Ruiz</u>	<u>Rodolfo</u>		<u>4.531.657</u>	<u>05-03-20</u>	<u>Bogotá</u>
14*	<u>Orrego</u>	<u>Medina</u>	<u>Fancy</u>	<u>María</u>	<u>39.409.946</u>	<u>27-02-20</u>	<u>Apartadó</u>
15*	<u>Montoya</u>	<u>Borja</u>	<u>Huldar</u>	<u>De Jesús</u>	<u>71.938.214</u>	<u>30-01-20</u>	<u>Apartadó</u>
16*	<u>Alcira</u>	<u>Sotelo</u>	<u>Reinel</u>		<u>82.210.017</u>	<u>07-02-20</u>	<u>Apartadó</u>
17*	<u>Beltrán</u>	<u>Padilla</u>	<u>Carlos</u>	<u>Mario</u>	<u>82.210.022</u>	<u>31-01-20</u>	<u>Apartadó</u>
18*	<u>Cruz</u>	<u>Vega</u>	<u>Martín</u>		<u>83.025.508</u>	<u>11-03-20</u>	<u>Bogotá</u>
19*	<u>Fernández</u>	<u>Castro</u>	<u>Paula</u>	<u>Andrea</u>	<u>32.209.436</u>	<u>16-01-20</u>	<u>Bogotá</u>
20*	<u>Urrego</u>	<u>Medina</u>	<u>José</u>	<u>Milcíades</u>	<u>15.367.820</u>	<u>04-03-20</u>	<u>Bogotá</u>
21*	<u>González</u>	<u>Tuberquia</u>	<u>José</u>	<u>Aldemar</u>	<u>71.946.970</u>	<u>14-02-20</u>	<u>Medellín</u>
22*	<u>Londoño</u>	<u>Echeverry</u>	<u>Rodrigo</u>		<u>79.149.126</u>	<u>12-03-20</u>	<u>Bogotá</u>
23*	<u>Zúñiga</u>	<u>Iriarte</u>	<u>Israel</u>	<u>Alberto</u>	<u>72.152.361</u>	<u>06-03-20</u>	<u>Bogotá</u>

10. Para lo cual se deberá agotar las labores logísticas y operativas necesarias para que en coordinación de la Secretaria Ejecutiva de la JEP, que aseguren el cumplimiento y la materialización de las versiones voluntarias convocadas.

11. En virtud de las anteriores consideraciones, en ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias, el despacho relator del Caso 004 “*Situación Territorial de la región Urabá*” de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas,

RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR los Anexos I y II del Auto 228 de 29 de octubre de 2019, quedando en los términos identificados en los numerales 7 y 9 de la parte motiva de esta decisión.



SEGUNDO. – ORDENAR a la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), oficiar a la Dirección Central de Reclusión Militar (DICER) para que realice todas las acciones que estime conducentes y pertinentes con el fin de garantizar la comparecencia de los llamados a versión voluntaria que se encuentran en el Centro de Reclusión Militar de Bello, Antioquia (CPAMS EJEBE) y Facatativá, Cundinamarca.

TERCERO.- ORDENAR a la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), oficiar al Centro de Reclusión Militar de Bello, Antioquia (CPAMS EJEBE) y al Centro de Reclusión Militar de Facatativá, Cundinamarca para que trasladen a los comparecientes que se encuentran bajo su custodia en el día, lugar y hora señalados en el anexo No. I modificado por el punto resolutivo primero de esta providencia.

CUARTO. – COMUNICAR la presente decisión y convocatoria para las versiones voluntarias reprogramadas a los comparecientes por conducto de sus apoderados judiciales y adelantar con ellos las coordinaciones necesarias que permitan asegurar el cumplimiento de estas.

QUINTO. - COMUNICAR la presente decisión a la Secretaria Ejecutiva de la JEP, con el propósito de adelantar las acciones logísticas y operativas que en coordinación con este despacho garanticen la adecuada realización de las versiones voluntarias decretadas.

SEXTO. - COMUNICAR la presente decisión a la delegada de la Procuraduría General de la Nación asignada a esta Jurisdicción, por intermedio de la Secretaria Judicial de conformidad con lo previsto en los artículos 1 transitorio inciso 2, 5 transitorio inciso 1 y 12 transitorio inciso 2 del Acto Legislativo 01 de 2017, en concordancia con el artículo 277 Constitucional y la Sentencia C-674 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., el 14 de noviembre de dos mil diecinueve (2019),

(Original Firmado)
NADIEZHDA HENRÍQUEZ CHACÍN
Magistrada

